

MEMORANDUM

DIRIGIDO A: C. P. Álvaro de Jesús Carcaño Loeza
Titular de la Unidad de Acceso

DE: Licda. Bonnie Azarcoya Marcin
Directora de Verificación y Vigilancia

FECHA: 15 de enero de 2014

MEMO No.: D.V.V.-005/2014

COPIA: Archivo

ASUNTO: Se contesta requerimiento artículo 9A, fracción VIII inciso d).



UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA



17 ENE 2014

ACTUALIZADO

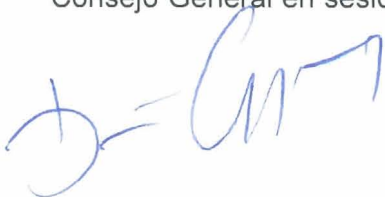
C.P. ALVARO DE JESUS CARCAÑO LOEZA
TITULAR

Por medio del presente, en atención al memorándum U.A. 021/2014, de fecha diez de los corrientes, por medio del cual me solicita la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, relativa al artículo 9 A fracción VIII inciso d) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; en términos de lo establecido en el artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, le informo lo siguiente:

Antes que nada, conviene precisar que el artículo 9 A de la Ley de la Materia, en su fracción VIII inciso d), establece que es información pública obligatoria para el Instituto la siguiente: *“los resultados de las revisiones realizadas a los sujetos obligados”*.

Hecho lo anterior, esta Unidad administrativa determina que de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, es competente para dar trámite al requerimiento que nos ocupa, al disponer dicho precepto legal como atribución del Titular de la Dirección de Verificación y Vigilancia, la de practicar las revisiones y visitas de verificación y vigilancia a las Unidades de Acceso de los Sujetos Obligados.

En este sentido, se informa que en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Consejo General en sesiones de fecha doce de julio y veintiséis de septiembre de dos mil



trece, durante el periodo comprendido del quince de julio al dieciocho de octubre del propio año, personal de la Dirección a mi cargo, realizó visitas y revisiones de verificación a las Unidades de Acceso de los Sujetos Obligados señalados en el artículo 3 de la Ley, cuyo informe de resultados se encuentra en proceso de elaboración. En este sentido, resulta procedente declarar la inexistencia de documento alguno en el que consten los resultados de las revisiones realizadas a los sujetos obligados, para el periodo del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente



Licda. Bonnie Azarceya Marcin
Directora de Verificación y Vigilancia

BAM/eea

